



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de noviembre de 2011.

Señor
Secretario Delegado en el
Fondo de Financiamiento y Desarrollo
Sustentable de la Actividad Lechera
Cr. Jorge Nemmer

Carp. N° 234500

Of. N° 8349/11.

Ent. N° 6171/11. y 6172/11.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2011:

“**VISTO:** los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011 formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones, y las Notas Explicativas correspondientes;

RESULTANDO: 1) que dichos Estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 30 de setiembre de 2011 a efectos de su visación, acompañados de Informe de Auditoría Externa;

2) que una copia de los mismos fue remitida a la Auditoría Interna de la Nación, con fecha 18 de octubre de 2011;

3) que los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2010, visados por el Tribunal de Cuentas fueron publicados en el Diario Oficial N° 28.136 de fecha 3 de enero de 2011;

4) que el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) remitió a este Tribunal el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011, conjuntamente con los Estados Contables;

5) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los Estados Contables presentados, su alcance se limitó a la

comprobación de la concordancia de los importes asignados en cada rubro de los mencionados Estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados Estados y los registros contables;

2) que los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011 fueron presentados al Tribunal de Cuentas en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Literal B) del Artículo 138 y Artículo 160 del T.O.C.A.F. (Resultando 1);

3) que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 160 del TOCAF, en lo que refiere al plazo de comunicación allí establecido (Resultando 2);

4) que en relación a la publicación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2010, el Organismo dio cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 160 del TOCAF (Resultando 3);

5) que el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) dio cumplimiento a lo establecido en el Literal C) del Artículo 138 del TOCAF (Resultando 4);

6) que conforme a lo expresado en el Resultando 5) este Tribunal no ha practicado la Auditoría de los Estados mencionados de acuerdo a las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (I.N.T.O.S.A.I.);

7) que en la publicación de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2010, deberá hacerse mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 138 y 160 del T.O.C.A.F.;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones y las Notas



TRIBUNAL DE CUENTAS

Explicativas de los Estados Contables emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) con el alcance expuesto, al sólo efecto de su publicación;

- 2) En las citadas publicaciones deberá expresarse: "los presentes Estados no han sido objeto de auditoria por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos, las informaciones incluidas en el mismo sólo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo;"
- 3) Téngase presente lo establecido en el Considerando 3); y
- 4) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.)."

Saludo a Usted atentamente.


Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.

cr